

- Disposición de la edificación:

Ocupación planta baja:

EA-1:45%.

EA-2: 50%.

EA-3: 65%.

Ocupación plantas altas: Igual que la anterior, excepto en planta ático que seguirá la normativa específica establecida para dicha situación.

- Se define como planta Ático a la última planta del edificio, considerada como una planta más incluida bajo la altura reguladora, que se retranqueará con respecto a la alineación exterior de edificación tres metros (3), tal como refleja el texto adjunto de la ficha CB-I del P.G.O.U. de Cáceres. Siendo Alineaciones Exteriores de edificación las que presenta el edificio con la vía pública.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2001/2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 29, de 8 de marzo de 2003, por la que se convocaban los Premios Extraordinarios de finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2001/2002, a tenor de lo que se establece en su base reguladora Sexta, a la vista del Acta del Jurado de Selección y por delegación del Excelentísimo Señor Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Artículo Único.- Conceder premio extraordinario de finalización de estudios de formación profesional a los alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 7 de abril de 2003.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros
(P.D. Orden de 28/02/2003, D.O.E. nº 29, de 08/03/2003),
FERNANDO CORTÉS CORTÉS

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2001/2002

Modalidad A.

Familia Profesional: Administración

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Martín López, María de los Ángeles	I.E.S. Alagón	Coria

Familia Profesional: Electricidad y Electrónica

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Sánchez Domínguez, Agustín	I.E.S. Javier García Téllez	Cáceres

Familia Profesional: Informática

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Gutiérrez Sansón, José Antonio	I.E.S. Ágora	Cáceres

Familia Profesional: Sanidad

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Nicolás Cayado, Abel José	I.E.S. Castelar	Badajoz

Modalidad B.

Familia Profesional: Administrativa y Comercial

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Esteban Contreras, Sergio	I.E.S. Emérita Augusta	Mérida

Familia Profesional: Electricidad/Electrónica

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Bernabé Saucedá, Juan Manuel	I.E.S. Emérita Augusta	Mérida

Familia Profesional: Sanitaria

Apellidos, nombre	Centro	Localidad
Lavado Canseco, Rosario	I.E.S. Castelar	Badajoz

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 56/2003, interpuesto por D^a María del Carmen González Florencio contra la Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución que publica relación definitiva de aspirantes para lista de espera de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado nº 56/2003, seguido a instancias de D^a María del Carmen González Florencio, contra: "Resolución dictada por el Secretario General de Educación, por la que se desestima el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución que hace pública la relación definitiva de aspirantes que forman parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo nº 178/2003, interpuesto por D. Agustín Acedo Calderón contra Resolución que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la baremación definitiva de méritos en la fase de concurso en el proceso selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario nº 178/2003, seguido a instancias de D. Agustín Acedo Calderón, contra: "Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de diciembre, por la que se desestima el Recurso de Alzada, interpuesto contra la baremación definitiva de méritos de la fase de concurso, en el Proceso Selectivo para Ingreso y Acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada mediante Resolución de 1 de agosto de 2002".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de abril de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO